

Nuestra Señora del Carmen - Generala del Ejército Argentino

Nuestra Señora de las Mercedes - Generala del Ejército Argentino

El espíritu cristiano que reviste toda nuestra campaña de la Independencia y la unión con nuestros próceres máximos, Belgrano y San Martín, se **encomendaran respectivamente** a la Virgen Nuestra Señora de las Mercedes y Nuestra Señora del Carmen, inspiraron sucesivamente los decretos Nos. 9.471 (22 de septiembre de 1943) y 27.549 (10 de octubre de 1944). El primero de ellos expresa que,

Art. 1. Quedan reconocidas con el grado de Generala del Ejército Argentino: la Santísima Virgen María, bajo la advocación de Nuestra Señora de las Mercedes; y la Santísima Virgen, bajo la advocación de Nuestra Señora del Carmen.

Art. 2. El Excmo. Señor Presidente de la Nación, impondrá con los honores correspondientes, a la imagen de Nuestra Señora de las Mercedes, que se venera en el Templo de la Victoria de la ciudad de Tucumán y en la Basílica de Nuestra Señora de Buenos Aires, de la Capital Federal, y a la imagen de Nuestra Señora del Carmen de Cuyo, que se venera en el Templo de San Francisco, de la ciudad de Mendoza, la banda reglamentaria correspondiente a su alta jerarquía militar.

Art. 3. Con igual ceremonia, se colocará esta insignia a las imágenes de la Virgen de las Mercedes y de la Virgen del Carmen en las capitales de Provincias.

Art. 4. En cada aniversario de la batalla de Tucumán, día también de Nuestra Señora de las Mercedes y del juramento de la Patrona y Generala del Ejército de los Andes y bendición y jura de su bandera, se hará una formación militar especial para rendir honores a las Capitanas de los dos históricos Ejércitos mencionados en este Acuerdo.

Art. 5. El Excmo. Señor Presidente de la Nación impondrá, el 24 de septiembre del presente año, en la ciudad de Tucumán, a la imagen de la Virgen de las Mercedes, la banda y faja que corresponde a los Generales de la Nación, y en la oportunidad que se fije hará lo propio con la imagen de Nuestra Señora la Virgen del Carmen y la de la Virgen de las Mercedes, que se custodia en la Basílica de Nuestra Señora de Buenos Aires, en la Capital Federal.

En cuanto al segundo decreto, extiende la autorización para el uso de la bandera oficial de la Nación, a todos aquellos templos donde se veneran las imágenes mencionadas (Boletín Militar Público Nro 306 del 23 de octubre de 1944).